

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

RADICADO: 080013110003-2022-00219-00

**PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

DEMANDANTE: CIELO MARIA SALAS SOLANO.

**DEMANDADOS: BELKIS SERRANO SALCEDO, RAFAEL MIGUEL SERRANO
SALCEDO, LUVIN SERRANO CERRA, RAFAEL ENRRIQUE SERRANO SALAS Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO RAFAEL SERRANO SERRANO.**

Mediante auto de fecha 1 de julio de 2022, este Despacho admitió la demanda de la referencia, instaurada por la señora CIELO MARIA SALAS SOLANO, a través de apoderado judicial, en contra de los señores BELKIS SERRANO SALCEDO, RAFAEL MIGUEL SERRANO SALCEDO, LUVIN SERRANO CERRA, RAFAEL ENRRIQUE SERRANO SALAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO RAFAEL SERRANO SERRA, y se ordenó que se practicara la notificación a los demandados; sin embargo, la parte demandante no ha cumplido con esa carga procesal, o al menos no ha aportado constancia de ello.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a la demandada, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados, BELKIS SERRANO SALCEDO, RAFAEL MIGUEL SERRANO SALCEDO, LUVIN SERRANO CERRA, RAFAEL ENRRIQUE SERRANO SALAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO RAFAEL SERRANO SERRA, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 42
Fecha: 10 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha:
9 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e000043bb373e5ac312b3303a04edab7e1e4d399b2aa8b32692a453757a2b9**

Documento generado en 09/03/2023 01:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>